

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S. A.**

**APROBACIÓN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS, CONVOCATORIA Y DESIGNACIÓN DE PERITOS REFERENCIA: PROCESO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA NO. EDEESTE-MAE-PEUR-2022-0001- COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE URGENCIA**

El Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A., (EDE Este), sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-82021-7, Registro Mercantil No. 20706SD, con domicilio social principal ubicado en la Intersección formada entre la Carretera Mella y la Av. San Vicente de Paúl - Centro Comercial Megacentro, Paseo de la Fauna, Local 226 - Sector Cancino I, Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, actuando en su calidad de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (en lo adelante Ley No. 340-06), debidamente constituido por: el señor **Andrés Emmanuel Astacio Polanco**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración unificado las empresas distribuidoras de electricidad, Edenorte Dominicana, S.A., Edesur Dominicana, S.A. y Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente representado por el **Sr. Luis Joaquín Miura Ramírez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Vocal del Consejo de Administración unificado de las EDE's, de conformidad con lo establecido en el Acto Administrativo No. 145/2021 de fecha dos (02) de junio del 2021; **Sr. Ángel F. Alba Dauhajre**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Director de Finanzas; **Sr. Félix Brazoban Martínez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Director Legal de EDE Este, Asesor Legal; **Sra. Luisa Yudelka Batista Reyes**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Directora de Planificación Estratégica y Control de Gestión; y **Sr. Emanuel Acosta Díaz**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Responsable de Acceso a la Información (RAI).

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de Septiembre del 2012 (en lo adelante Decreto No. 543-12), en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la convocatoria y determinación del procedimiento de selección, aprobación del Pliego correspondiente y designación de peritos, del proceso de compras a llevar a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del Proceso De Excepción Por Urgencia No. "EDEESTE-MAE-PEUR-2022-0001- COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE URGENCIA".

**CONSIDERANDO:** Que EDEESTE es una sociedad comercial, debidamente habilitada para ejercer la actividad de distribución del servicio público de electricidad, dentro de una zona de concesión de su exclusivas gestión, bajo contrato de otorgamiento de derechos suscrito con las entidades competentes de la República Dominicana. La misma ha sido clasificada como Empresa Pública No Financiera para los fines de la aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria normativa que rige sus procesos de selección de proveedores y contratistas.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "E.A.", "A.S.", and "yb"]*



**VISTO:** El informe pericial de fecha **catorce (14) de marzo del 2022**, emitido por la **Dirección de Proyectos y Gestión Pérdidas**, solicita la Declaratoria de Urgencia para la adquisición de materiales eléctricos, para ser utilizados en la operativa de la empresa, a fin de mitigar la crisis en la distribución y comercialización de energía eléctrica, servicio que, de conformidad con la normativa vigente, es calificado como un servicio público, teniendo éstos como finalidad, de acuerdo a la Constitución dominicana, *“satisfacer las necesidades de interés colectivo”*.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo No. 32 del Decreto No. 543-12 y con lo anteriormente indicado, la Dirección de Finanzas de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A., en fecha de veintidós (22) de marzo del 2022, emitió la correspondiente Certificación de Existencia de Fondos por la suma de **Cuatrocientos Diez Millones Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos Pesos Dominicanos Con 59/100 ( RD\$410,229,800.59)**, para llevar a cabo la contratación y compra objeto del presente Acto.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 3, Numeral 3, del Reglamento de Aplicación, mediante el Decreto No. 543-12, dispone lo siguiente: *“Situaciones de urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4 numeral 2, sobre los casos de excepción citados en el artículo precedente, establece; *“Que las situaciones de urgencia se iniciaran con una resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”*.

**CONSIDERANDO:** Que, EDEESTE, con el objetivo de poder contar con los materiales eléctricos necesarios para la normalización de los suministros y la mejora en el alumbrado público en tiempo oportuno, y considerando lo esencial que resultan ser estos equipos y materiales para la operativa de EDEESTE.

**CONSIDERANDO:** Que, por las razones expuestas, y mediante resolución motivada emitida por la máxima autoridad de EDEESTE, se acogió al procedimiento de urgencia, el cual será llevado a cabo bajo la normativa de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 36, Párrafo I, del Decreto No. 543-12, delega al Comité de Compras y Contrataciones de toda Entidad Contratante la responsabilidad de designar a los peritos que evaluarán las ofertas y que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir o del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones y del procedimiento de Selección correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que en ese tenor el numeral 3 del artículo 3, de la Ley No. 340-06, establece que: *“Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

Handwritten signature and initials in blue ink, including the letters "A.S." at the bottom.



**CONSIDERANDO:** Que los miembros de comité de compras y contrataciones validaron el Pliego de Condiciones Específicas sometidos para el proceso que se trata, satisface el cumplimiento de los estándares aprobados por el Órgano Rector en todas sus partes.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 71 del Decreto No. 543-12, establece que: *“la designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/ Fichas o términos de Referencias, cuando existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivos para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.”*

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 establece en su Artículo No. 15 que tanto la convocatoria, como la determinación del procedimiento de selección y la aprobación de los pliegos de condiciones de todo proceso, deben formalizarse mediante acto administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 87 del citado Decreto establece que mediante el mismo Acto Administrativo en el que se autorice el procedimiento de contratación, se seleccionará también a los peritos que intervendrán en la evaluación de las ofertas de dicho procedimiento.

**CONSIDERANDO:** Que el área requirente y la Gerencia de Abastecimiento han sugerido la designación de los señores **Claudia Morales, Abogado I; Waldo Rincon, Gerente de Litigios; Rodolfo De los Santos, Abogado II; Anny Roa, Encargada de cuenta por cobrar; Yosia Diaz, Técnica de Tesorería ; Brenda Villanueva Analista de conciliación; Fernando Agramonte, Especialista; Sarai Cabrera, Analista de Compras; Rosanna Nolasco, Analista de Compras; Edwin Gomez, Coordinador -Ingeniería y Normas Técnicas; Daneirys Corniel, Especialista -Ingeniería y Normas Técnicas; Erik Diaz, Gerente de Mantenimiento de Redes;** en calidad de peritos del presente proceso, dado su amplio conocimiento y especialización en el ámbito de la contratación requerida.

**CONSIDERANDO:** Que, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la normativa vigente, el Asesor Legal del Comité, Sr. **Félix Brazoban Martínez**, emitió el correspondiente Dictamen Jurídico de aprobación del Pliego de Condiciones, de fecha veintidós (22) de marzo de 2022, para llevar a cabo el proceso de Excepción de Urgencia No. **“EDEESTE-MAE-PEUR-2022-0001- COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE URGENCIA”**, objeto del presente Acto.

**VISTA:** La Ley No. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de Diciembre del 2006.

**VISTA:** La Resolución No. 21-2010, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en fecha veintidós (22) de noviembre de 2010.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos de Urgencia, aprobado mediante la Resolución No. 3-2012, de fecha quince (15) de febrero de 2012.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de Septiembre del 2012.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, the initials 'C.A.P.', and 'A.L.' at the bottom.



**VISTO:** El requerimiento (SOLPED) elaborado por el área requirente la Dirección de Proyectos y Gestión Pérdidas.

**VISTO:** El Pliego de condiciones específicas del proceso de Excepción de Urgencia No. "EDEESTE-MAE-PEUR-2022-0001- COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE URGENCIA".

**VISTA:** La Certificación de Fondos de emitidas en fecha veintidós (22) de marzo del 2022.

**VISTO:** El informe Técnico pericial de fecha catorce (14) de marzo del 2022, emitido por la Dirección de Proyectos y Gestión Pérdidas.

**VISTA:** La resolución administrativa de Declaratoria de Urgencia de fecha quince (15) de marzo del año del 2022, emitida por la máxima autoridad.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente;

**RESUELVE:**

**PRIMERA RESOLUCIÓN:** APROBAR la selección del procedimiento de Excepción en la modalidad de Urgencia No. "EDEESTE-MAE-PEUR-2022-0001- COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE URGENCIA", por ser éste el procedimiento aplicable en virtud de lo establecido tanto por la Ley No. 340-06, como por el Decreto No. 543-12, para este tipo de contrataciones.

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:** APROBAR el Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas y sus Anexos correspondientes al procedimiento de Excepción de Urgencia NO. "EDEESTE-MAE-PEUR-2022-0001- COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE URGENCIA",

**TERCERA RESOLUCIÓN:** DESIGNAR a los siguientes Peritos como responsables de la evaluación de las ofertas resultantes del procedimiento de Excepción de Urgencia NO. "EDEESTE-MAE-PEUR-2022-0001- COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE URGENCIA", a saber:

IT	Nombre y Apellido	Cargo	Área
1	Claudia Morales	Abogado I	Legal
2	Waldo Rincon	Gerente de Litigios	Legal
3	Rodolfo De los Santos	Abogado II	Legal
4	Anny Roa	Encargada cuenta por cobrar	Finanzas
5	Yosia Diaz	Técnica de Tesorería	Finanzas
6	Brenda Villanueva	Analista de conciliación	Finanzas
7	Fernando Agramonte	Especialista de Abastecimiento	Abastecimiento
8	Sarai Cabrera	Analista de Compras	Abastecimiento
9	Rosanna Nolasco	Analista de Compras	Abastecimiento
10	Edwin Gomez	Coordinador -Ingeniería y Normas Técnicas	Proyectos y Gestión Pérdidas

*[Handwritten signatures and initials: JMA, B, E.A., A.S.]*

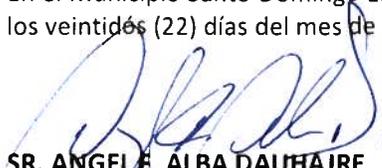


11	Daneirys Corniel	Especialista -Ingeniería y Normas Técnicas	Proyectos y Gestión Pérdidas.
12	Erik Diaz	Gerente de Mantenimiento de Redes	Distribución

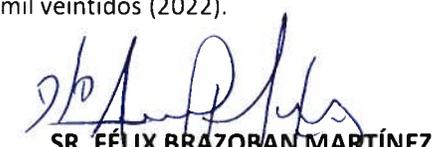
**CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENAR** la elaboración y publicación de la Convocatoria a presentar ofertas en los portales de EDE Este y de la Dirección General de Contrataciones Públicas correspondientes al procedimiento de Excepción de Urgencia NO. "EDEESTE-MAE-PEUR-2022-0001- COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE URGENCIA".

**QUINTA RESOLUCIÓN: ORDENAR** la publicación del presente documento y sus anexos (Pliego de Condiciones Específicas, Certificaciones de Fondos y Dictamen Jurídico) tanto en el portal de la institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).



**SR. ANGEL F. ALBA DAUHAJRE**  
Director de Finanzas EDE Este  
Miembro del Comité de Compras



**SR. FÉLIX BRAZOBAN MARTÍNEZ**  
Director Legal de EDE Este  
Asesor Legal del Comité de Compras



**SRA. LUISA YUDEKKA BATISTA REYES**  
Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión  
Miembro del Comité de Compras



**SR. EMANUEL ACOSTA DÍAZ**  
Responsable de Acceso a la Información  
Miembro del Comité de Compras



**SR. LUIS JOAQUIN MIURA RAMIREZ**  
Vocal del Consejo de Administración unificado de las EDE's  
En representación del Sr. Andres Astacio  
Vicepresidente Ejecutivo de EDEESTE  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

